

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y ENTIDAD ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. DE SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (EXPTE. 79/2020).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Luis Alarcón Morente, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Peligros (Granada), calle Málaga, núm. 7, Polígono Industrial de Asegra con D.N.I. ***0207**, en nombre y representación de la entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., administrador único, según escritura, otorgada ante el Notario D. Mateo Jesús Carrasco Molina el 14 de mayo de 2018 y con el número quinientos setenta y siete de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos y logística integral con destino al Archivo Municipal, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada del servicio de recogida y auxilio de animales en la vía y espacios públicos del término municipal de Huelva, así como la atención de ingresos de animales en el centro municipal, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Pilar García García, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo, para los dos años de duración del contrato, de 435.500,00 euros e I.V.A. por importe de 91.455,00 euros, sumando un total de 526.955,00 euros, y un valor estimado de 871.000,00 euros, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, para una duración de dos años, y siendo prorrogable por otros dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Pilar García García en fecha 26 de enero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 15 de febrero de 2021 y de la Técnico del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Acctal. de fecha 25 de marzo de 2021.

Cuarto: Con 8 de abril de 2021 se envía anuncio de licitación al DOUE y se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado una sola empresa: Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. con CIF A18485516, presentada el 5 de mayo de 2021 a las 12:57 horas.

Quinto: Por Decreto Ilmo. Sr. Alcalde Accidental Don Daniel Mantero Vázquez de fecha 19 de agosto de 2021, se adjudica el referido contrato a entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. con CIF A18485516 y correo a efecto de notificaciones buzon@athisa.es, por un importe máximo para los dos años de duración del contrato de 435.500,00 euros y 91.455,00 euros de IVA lo que hace un total de 526.955,00 euros y con una baja para los servicios ordinarios y especiales del 1,13 %, todo ello conforme al proyecto de gestión presentado y con los compromisos adquiridos consistentes en:

- Mejora de adecuación de las instalaciones mediante Mallado superior de la totalidad del área de felinos del centro municipal de animales.
- Construir o montar 5 eco-refugios en espacios municipales autorizados de felinos para programa de control de colonias ferales con implantación del método CES.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. se compromete a la realización del servicio de recogida y auxilio de animales en la vía y espacios públicos del término municipal de Huelva, así como la atención de ingresos de animales en el centro municipal, conforme al pliego de prescripciones técnicas pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Pilar García García, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposiciones presentadas a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento por la realización del servicio será de cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos euros (435.500,00 €) y noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (91.455,00 €) de I.V.A. lo que hace un total de quinientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco (526.955,00 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en la cláusula 26 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la

Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA. INICIO, PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGA.

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato en el documento administrativo, siendo susceptible de una prórroga de dos años.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada, Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. se compromete a aplicar una baja para los servicios ordinarios y especiales del 1,13 % todo ello conforme al proyecto de gestión presentado y con los compromisos adquiridos consistentes en:

- Mejora de adecuación de las instalaciones mediante Mallado superior de la totalidad del área de felinos del centro municipal de animales.
- Construir o montar 5 eco-refugios en espacios municipales autorizados de felinos para programa de control de colonias ferales con implantación del método CES.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a D^a. Pilar García García, Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en

caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.

Andaluz de Tratamientos de Higiene, S.A. vendrá obligado a absorber a la totalidad del personal relacionado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, siendo obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en un 10%, y en los términos y con las condiciones que establece la cláusula 22 del PPT y el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 32.2 del PCA, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de veintiuna mil setecientos setenta y cinco euros (21.775 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DECIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, Andaluza de Tratamiento de Higiene, S.A. aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)
- Formación adicional en materia de protección de datos: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Andaluz de Tratamientos de Higiene, S.A., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco de este presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Andaluz de Tratamientos de Higiene, S.A., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de terceros que formulan denuncias y/o reclamaciones en materia objeto del presente contrato, así como de terceros registrados en los sistemas RAIA y REIAC, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. Por ello el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

Andaluz de Tratamientos de Higiene, S.A., tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, constandingo declaraciones responsables debidamente firmadas por el representante de la entidad, donde pone de manifiesto que no tiene el propósito de subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato, conformidad a las obligaciones derivadas en su condición de encargado del tratamiento y del tratamiento de datos personales.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y

organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

DOUODECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.

)-26(
/8,6\$/5&ï15
\$

)LUPDGRGLJLWDOHQWHSRU)-26/8,6
\$/5&ï15\$
*1FQ)-26/8,6\$/5&ï15
\$JQ -26/8,6F (6R \$1\$/8=\$
75\$7\$0,(1726+,*.(1(6\$
0RWLYR\$SUXHERHVWHGRFXPHQWR
8ELDFLyQ
)HFKD

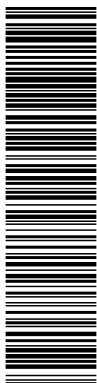
Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día
13/09/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General.

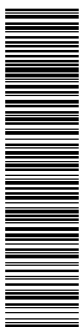
Firmado por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI ***7727** el día
13/09/2021 con un certificado emitido por AC Administración
Pública

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



)
-26/8,6
\$/\$5&115
\$

)]LUPDGRGLJLWDPHQWHSRUJ
-26/8,68558115
\$
*FQ J-26/8,6
\$5&8115
JQ -26/8,6F (6R \$13-8-\$
75F5011726+*1108
GRWL YRSSLXHERRWVHGKFXHQWR
SELFDLYQ
JHRK

Expediente 79/2020.
Ref.: mmd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del contrato es el servicio de recogida y auxilio de animales en la vía y espacios públicos del término Municipal de Huelva, así como la atención de ingresos de animales en el Centro Municipal, incluyendo su vigilancia epidemiológica y la aplicación de medidas de aislamiento, prevención y control de enfermedades epizootónicas y zoonóticas de interés en Salud Pública; así como la detección de casos de maltrato animal, mediante estudio forense veterinario, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Dª Pilar García García.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

CPV: 85210000-3 "Guarderías para animales de compañía"

CPV: 85200000-1 "Servicios de veterinaria"

CPV: 90920000-2 "Servicios de higienización de instalaciones" .

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

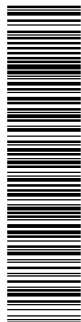
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634096 BYHHV-XS06L-DWVT2 F4E4F5B5150150E8060857190E9C4678692C6FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de junio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Dª Pilar García García, el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el Vº Bº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura Dª Esther Cumbreiras Leandro, que consta en expediente.

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 435.500,00 euros e I.V.A. por importe de 91.455,00 euros, sumando un total de 526.955,00 euros.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 217.750 euros más el IVA correspondiente por importe de 45.727,50 euros, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 263.477,50 euros.

4.2.- Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como presupuesto máximo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica un porcentaje de baja general para los servicios ordinarios y especiales del contrato. La diferencia económica que reste entre el precio ofertado y el adjudicado o contratado, se dedicará para los servicios especiales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 871.000,00 euros.

4.4.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

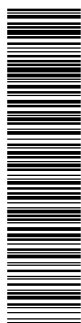
4.5.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

4.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

6ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados desde el 13 de junio de 2021 hasta el 12 de junio de 2023, o en su defecto desde el día siguiente a la formalización de contrato.

7ª.-PRÓRROGA.

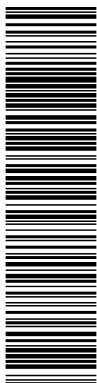
Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

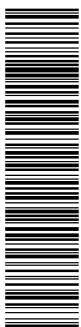
8.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634096 BYHHV-XS06L-DWVT2 F4E4F5B5150150E8069B57190E94C4678692C6FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

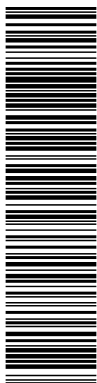
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

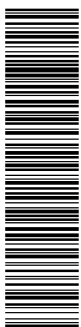
Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CFD1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CFD1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



8.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

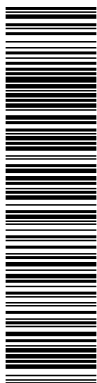
La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

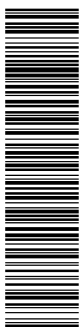
La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, los cuales a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

1.-OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS. Se valorará la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática, asignándose la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta:

$$P_A = 60 \times \frac{\text{---}}{\text{ma}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la oferta técnica aportados por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica o con la oferta técnica, serán causa de exclusión de las proposiciones.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- MEJORAS AL SERVICIO: HASTA 15 PUNTOS. Las mejoras ofrecidas deberán suponer evidentes ventajas para el Ayuntamiento en la prestación de los servicios, tanto en la realización de los trabajos como en relación a la Comunicación del Programa a los ciudadanos. Dichas mejoras deberán estar bien definidas y será requisito indispensable para su consideración que estén

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12	



cuantificadas económicamente de manera individual y detallada, ajustándose a los precios de mercado, no pudiendo superar su importe el 2% del presupuesto de licitación para los dos años de contrato. En el supuesto de observarse valoraciones económicas desproporcionadas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar una nueva valoración teniendo en cuenta valores de mercado.

Se admitirán como mejoras las incluidas en la siguiente relación, y con la puntuación que a cada de ellas se le otorga a continuación:

2.1.-Adecuación de instalaciones del centro: Se otorgará **hasta 10 puntos** al licitador que se comprometa a realizar durante el primer año de contratación la adecuación de las instalaciones siguientes:

-Mallado superior de la totalidad del área de felinos del centro municipal de animales: 7 puntos.

-Ampliación del equipo de eliminación de aguas residuales en un 50% más de la capacidad actual: 3 puntos.

2.2.-Construcción o montaje de eco-refugios en espacio municipales autorizados: Se otorgará **hasta 5 puntos** al licitador que se comprometa a realizar los refugios de felinos para programa de control de colonias ferales con implantación del método CES, otorgándose 1 punto por cada refugio que oferte documentado mediante modelo de refugio homologado y en emplazamiento adecuado, con un máximo de 5 puntos.

3.- PROYECTO GESTIÓN: HASTA 25 puntos. Ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y según los siguientes apartados parciales:

-Hasta 8 puntos: - Métodos y procedimiento de aplicación para la ejecución de los servicios del PROGRAMA DE CONTROL DE ANIMALES para el municipio de HUELVA (perros, patos, palomas, equinos, exóticos y especies protegidas). Se valorará especialmente las tareas de planificación, supervisión, control y evaluación continuada de los diferentes programas

-Hasta 5 puntos: Programa de la Gestión Informática y plan de comunicación con los Servicios Municipales, que permitan un mejor sistema de control y supervisión de los animales residentes, (recogidos, entregados, acogidos, adoptados y sacrificados), y también el control de las tareas encomendadas y cumplimiento de las horas de trabajo del personal. Se valorará los métodos innovadores que faciliten a la administración la verificación, supervisión y control de los animales y el personal

-Hasta 4 puntos: Recursos humanos ofertados: valorándose la cualificación complementaria del personal para el servicio veterinario (titulación/es complementaria/s a los mínimos exigidos relacionada con la prestación del servicio).

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada. Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

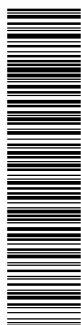
A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, la valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia Profesional. La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente - A razón de 0,50 puntos por cada año de servicios. Las fracciones de 6 meses o mayores sin que lleguen a un año, se puntuaran a razón de 0,25 puntos. En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 2 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D9A95C765CF4D1096FFC11C94BD682B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D9A95C765CF4D1096FFC11C94BD682B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



B) Formación. Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, y colegios profesionales de veterinarios relacionados con las funciones propias de la categoría de veterinario clínico solicitado en el pliego técnico, se valorarán a razón de:

- a. Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- b. De 21 a 50 horas: 0,10 puntos.
- c. De 51 a 80 horas: 0,15 puntos.
- d. De 81 a 150 horas: 0,20 puntos.
- e. De 151 a 250 horas: 0,25 puntos.
- f. De 251 a 350 horas: 0,30 puntos.
- g. Más de 350 horas: 0,35 puntos.

Los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 2 puntos

-Hasta 4 puntos: Calidad y cuantificación de la alimentación y productos sanitarios, según las guías aprobadas de manejo y alimentación de perros y gatos. (se valorará la cantidad y calidad que oferten teniendo en cuenta las diferentes casuísticas y tipología de animales que se albergan en el centro municipal).

-Hasta 4 puntos: Sistemas ecológicos de gestión de todos los residuos generados en las instalaciones y servicio de recogida selectiva incluidos los de origen animal y residuos biosanitarios. (Se valorará la idoneidad e innovación de acuerdo con las características del servicio).

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F24B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

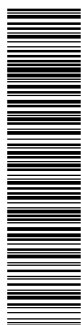
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 y 130 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.3. Información a los licitadores.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634096 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D0A95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL": La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

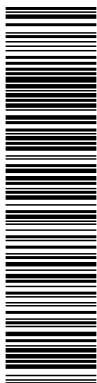
1.- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

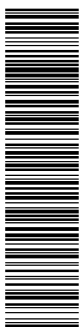
En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>



agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

3º.- Declaración responsable, firmada por el licitador, en la que se figure el compromiso de poner a disposición del contrato de los medios materiales mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas .

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la siguiente documentación:

1.- PROYECTO DE GESTIÓN, ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y conforme a lo señalado en la cláusula 9ª.3 del presente Pliego, así como a lo dispuesto en la cláusula 25.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

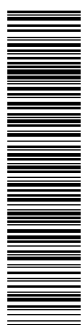
2.- ESTUDIO TÉCNICO: Los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a medios ofertados, conforme se precisa en dicho Pliego y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

Los licitadores deberán presentar cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta. Dichas ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, que incluya la organización y los medios directos previstos para la realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, la programación de los trabajos, medios humanos y materiales ofertados, rendimientos de trabajo, horario, jornada efectiva de trabajo ordinario y de urgencias, y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios. Se incluirá una distribución detallada, tanto en tiempo como en personal, de cada una de los servicios que abarca el control animal, con objeto de poder evaluar la viabilidad de la propuesta y garantizar las frecuencias previstas.

Deberán incluir la plantilla necesaria para prestar el servicio diario, así como para garantizar el servicio de guardias de urgencias, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y respetando el personal mínimo establecido en el artículo 6 del referido PPT.

Asimismo, se deberá indicar los criterios de actuación relacionados con la formación del personal, seguridad y salud; y los medios materiales que estarán disponibles en el centro municipal, durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el art. 7 del PPT.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634096 BYHHV-XS06L-DWVT7 F4E4F5B5150150E8060857190E96C4678692C6FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT7 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



- Organigrama funcional.
- Los servicios generales propuestos.
- El personal laboral propuesto para los trabajos de mantenimiento del centro y los animales, la recogida, custodia y auxilio sanitario ordinario y de urgencias, especificando los puestos de trabajo y plantilla por categorías. Se indicará el personal asignado al servicio ordinario y el asignado a las urgencias, así como las jornadas de trabajo y el número de horas diarias previstas.
- Los vehículos, jaulas, redes, lasos e instrumentos y maquinaria propuesta en el apartado de materiales mínimos, con indicación de sus características, así como su antigüedad.
- La organización y control de los trabajos, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio y la red de comunicaciones. Se detallará la metodología de trabajo propuesta, el cuadro de tareas y frecuencias, recalando las que superen lo previsto en el pliego, así como los métodos de supervisión, control y evaluación previstos.
- Plan de Recogida y tratamiento de los residuos de origen animal (animales menores muertos) y material biosanitario y de medicamentos conforme a la normativa de residuos.
- Los avances tecnológicos ofertados y su repercusión en la organización del servicio.

El número máximo de páginas de este Estudio Técnico será de 40, con interlineado sencillo, y tamaño de letra 11, pudiendo añadirse, sin embargo, cuantos anexos se estimen necesarios, que irán al final de la oferta técnica, numerados y paginados.

Dada la actual situación de crisis sanitaria generada por el Covid-19, que ha provocado la alteración de los servicios, los licitadores presentarán sus ofertas técnicas omitiendo cualquier alteración de los servicios por este motivo y presentando su plan de contingencia. No obstante, los licitadores incluirán un apartado en el que relacionen sus propuestas para adaptar el servicio a la citada crisis sanitaria o a cualquier otra situación que requiera una modificación de las condiciones contractuales y que pudiera producirse durante la vida del contrato.

La no presentación de la referida oferta técnica o su presentación incompleta, no incluyendo el contenido mínimo indicado, supondrá el rechazo de la oferta en su totalidad.

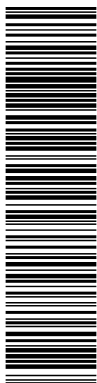
En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre "TRES", o que deban incluirse en el sobre "TRES", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

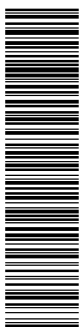
1.- PROPUESTA ECONÓMICA redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

2.- Mejoras al Servicio: Compromiso debidamente firmado de mejoras al servicio conforme a lo establecido en el punto 9.2 del presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



3.- ESTUDIO ECONÓMICO en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el Servicio, según el cuadro señalado a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL DEL SERVICIO			
	UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL
PERSONAL			
MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS			
PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y CLÍNICOS			
ALIMENTOS Y PRODUCTOS MANTENIMIENTO ANIMALES EN EL CENTRO			
OTROS COSTES			
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			
IMPORTE IVA		21 %	
PRESUPUESTO ANUAL (TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA + IVA)			

Asimismo, los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico, debiendo presentarse en formato pdf y xlsx (en caso de discrepancia entre la versión pdf y la versión xlsx, prevalecerá la información en versión pdf) y con inclusión detallada de los conceptos que se refieren a continuación:

- Costes unitarios de personal de control sanitario, tratamiento y mantenimiento, costes de limpieza, de recogida y transporte, y servicios de urgencia de los animales. Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, se desglosará el coste del equipo por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con la estructura, conceptos y límites establecidos (en cuanto a número de horas) en el Convenio Colectivo vigente. Deberán diferenciar claramente entre puestos de trabajo ofertados y plantilla necesaria para cubrir los mismos, con indicación expresa del absentismo estimado para su cálculo. Dado que el presente contrato no es susceptible de revisión de precios y, en cambio los precios del personal pueden variar durante la vida del contrato, los licitadores deberán aportar una estimación de los costes laborales durante los 4 años de duración máxima del contrato y a partir de esa estimación calcularán el coste medio que aplicarán a su oferta.

- Costes unitarios de maquinaria, equipos y vehículos recogida, y vehículo para el personal municipal de inspección.

- Coste unitario de esterilizaciones y tratamientos de vacunación y desparasitaciones obligatorios y recomendables de los animales albergados en el centro y de la aplicación del método CES

- Costes unitarios de los alimentos y productos relacionados con el mantenimiento y asistencia sanitaria de los animales albergados en el centro, en su capacidad máxima.

- Y otros posibles costes de cualquier índole.

Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación del estudio económico como la existencia de incongruencia entre éste y la oferta económica y la oferta técnica.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

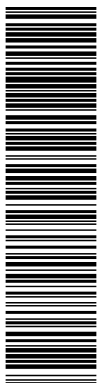
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. A continuación, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de dicha documentación, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Tres", cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

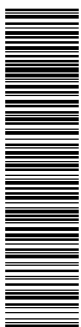
En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- g) No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" y "Tres".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

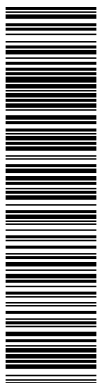
La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

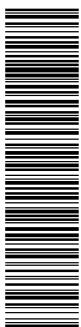
1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFEC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFEC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 8.2 del presente pliego

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



4.- Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad Civil. El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal a su cargo que intervenga en el contrato y una póliza de responsabilidad civil y accidentes del voluntariado conveniado con el ayuntamiento y la entidad adjudicataria que realizaran labores de apoyo según convenio con un mínimo de 10 personas al día. Dichas pólizas cubrirán los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados, y asimismo, los daños que pudieran producirse en edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos; teniendo los siguientes límites:

- Límite por siniestro..... 1.200.000,00 €
- Sublímite por víctima..... 300.000,00 €

Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

10.- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

11.- Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.

12.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

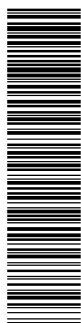
Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



14.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

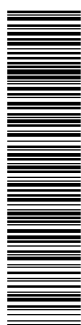
15.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12	



Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados

15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego

16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

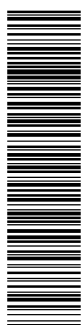
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)
- Formación adicional en materia de protección de datos: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

19ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

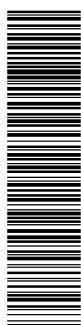
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D0A95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia y vestuario y equipos de protección del personal afecto a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales químicos, físicos y biológicos. El vestuario de trabajo deberá portar, en lugar visible, identificación del logo o nombre del contratista, así como el del Ayuntamiento de Huelva.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

20ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

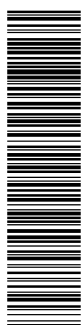
Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



21ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a Dª. Pilar García García, Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
 - la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

22ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad administrativa de Sanidad Ambiental, integrada en el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura.

23ª.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá designar expresamente un delegado del servicio que, aceptado por la dirección facultativa, tendrá capacidad suficiente para:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo a la autorización, por un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio autorizado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



- Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal en el lugar de trabajo.
- Disponer de un móvil para garantizar una comunicación permanente con el personal responsable del servicio en el Ayuntamiento.
- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos y servicios.
- Organizar la ejecución de los trabajos y servicios e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de los mismos.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Colaborar con la dirección del servicio, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- El director del servicio responsable del contrato podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

24ª.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

25ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

25.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en la cláusula 26 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

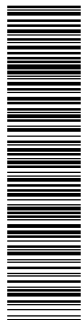
El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

25.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado a absorber a la totalidad del personal relacionado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, siendo obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

25.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D) DA95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en materia de protección de datos.

25.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

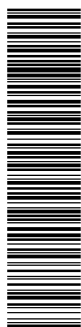
25.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

26ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en un 10%, y en los términos y con las condiciones que establece la cláusula 22 del PPT y el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA95C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 32.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.**

27ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en art. 23 del PPT, en caso de que se produjeran modificaciones en algunas de las instalaciones recogidas en dicho Pliego, la empresa contratista deberá asumir el mantenimiento de las nuevas instalaciones.

28ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

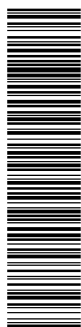
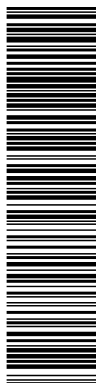
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

29ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD682B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

30ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

30.1. Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

No obstante, a efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado artículo.

30.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

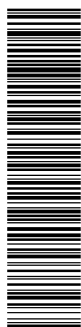
De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato, las cuales se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado artículo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego, o en materia de cesión de datos establecidos en el Pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

30.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales (a excepción de las previstas en el artículo 27 del PPT que se regirán por lo previsto en el mismo), que se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

31ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, en el artículo 21 del PPT y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 30ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 25ª.3 del presente pliego.

32ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

32.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

32.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de terceros que formulan denuncias y/o reclamaciones en materia objeto del presente contrato, así como de terceros registrados en los sistemas RAIA y REIAC, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. Por ello el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo IV del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera

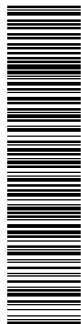
OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página 31 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

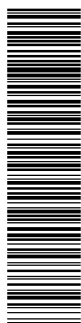
En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página 32 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFEC11C94BD682B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12	



El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

33ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

34ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

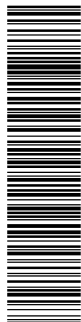
1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CFD1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9DDA96C765CFD1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
- _____
- _____
- _____
- _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

- No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

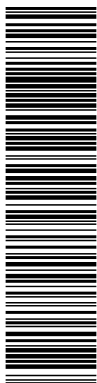
- Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página 34 de 39

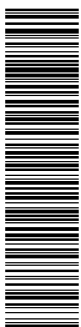
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16324667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 90DA96C765CF4D1096FFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____

Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con DNI nº _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

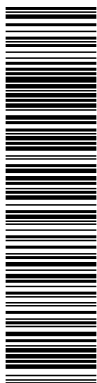
- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

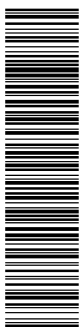
OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato por un presupuesto máximo de 435.500,00 euros e I.V.A. por importe de 91.455,00 euros, sumando un total de 526.955,00 euros, para los dos años de duración del contrato, ofertando una baja para los servicios ordinarios y especiales del por ciento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, y dirección de correo electrónico _____, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL** (Expte. 79/2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

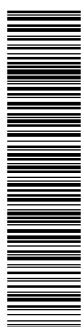
f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634667 78XFB-1FIMO-ZOVT7 9D DA95C765CF4D1096FFFC11C94BD82B7CA6F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

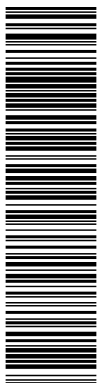
En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

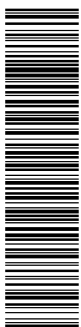
OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página **38** de **39**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F. Núm. _____, domicilio en _____, y dirección de correo electrónico _____, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL** (Expte. 79/2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

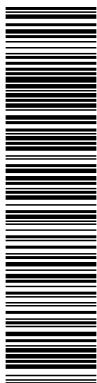
El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

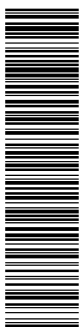
OTROS DATOS
Código para validación: **78XFB-1FIMO-ZOVT7**
Fecha de emisión: **8 de Abril de 2021 a las 8:46:46**
Página 39 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2021 16:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICACION PCA SERVICIO ANIMALES ABANDONADOS EXPTE.79-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BYHHV-XS06L-DWVT2 Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:13:23 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 07/04/2021 11:09
	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:12



Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

- A) Tratamientos y principales colectivos de interesados: terceros que formulan denuncias y/o reclamaciones en materia objeto del presente contrato, así como de terceros registrados en los sistemas RAIA y REIAC.
- B) Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: El contratista tendrá acceso a datos de carácter personal de empleados municipales y de ciudadanos, tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- X Recogida (captura de datos)
- X Registro (grabación)
- X Modificación
- X Utilización
- X Conservación (almacenamiento)
- X Consulta
- X Supresión
- X Destrucción (de copias temporales)
- X Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

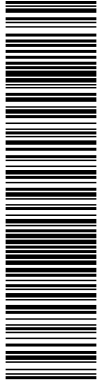
4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a ____ de _____ de _____.

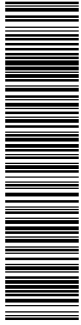
Fdo.: _____.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2B841FDEB99EC8B1F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

)
-26//8,6
\$/S&1
5
\$

LUJPDGRLJLWDPHWH
SRUJGRLJ
\$S&110\$
*FQ 10262,6
\$S&110\$
*S 2008E/6
R \$ 188-753750,1726
+ C/106
GRVLYRSUXHRAVWHGRFXPHZR
RERFDY-6
JHFKD

PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES, ABANDONADOS Y PERDIDOS, EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUELVA

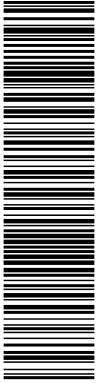
MEMORIA

I. CONDICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1. OBJETIVO	3
ARTÍCULO 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO	3
ARTÍCULO 3. JUSTIFICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 4. SOLVENCIA	5
II. CONDICIONES TÉCNICAS	5
ARTÍCULO 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
ARTÍCULO 6. PERSONAL	9
ARTÍCULO 7. MATERIALES EMPLEADOS.....	11
ARTÍCULO 8. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	14
ARTÍCULO 10. ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD LABORAL	17
ARTÍCULO 11. INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	17
III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	17
ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD CIVIL	17
ARTÍCULO 13. REQUISITOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN	18
ARTÍCULO 14. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
IV. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	19
ARTÍCULO 15. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
ARTÍCULO 16. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	19
ARTÍCULO 17. IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS	19
ARTÍCULO 18. VIGENCIAS Y REVISIONES DE PRECIOS	20
ARTÍCULO 19. CONTENIDO DE LA MEMORIA U OFERTA TÉCNICA	20
ARTÍCULO 20. ESTUDIO ECONÓMICO	21
ARTÍCULO 21. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
ARTÍCULO 22. SUBCONTRATACIONES	23
ARTÍCULO 23. MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES	23

OTROS DATOS
Código para validación: **MIGT9-PU3EM-B2GSZ**
Fecha de emisión: **6 de Abril de 2021 a las 12:00:29**
Página 2 de 29

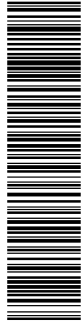
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



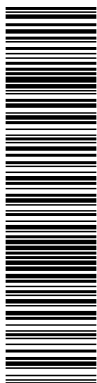
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2B841FDEB90EC881F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



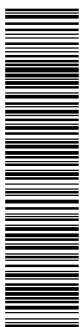
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

ARTÍCULO 24. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO24
ARTÍCULO 25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN24
ARTÍCULO 26. ABONO DE LOS SERVICIOS26
ARTÍCULO 27. DEDUCCIONES26
ANEXO I: EQUIPOS E INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE ANIMALES28
ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL SUBROGABLE DEL CENTRO MUNICIPAL DE ANIMALES Y SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS.29

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

El presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de recogida y auxilio de animales en la vía y espacios públicos del término Municipal de Huelva, así como la atención de ingresos de animales en el Centro Municipal. Su vigilancia epidemiológica y aplicación de medidas de aislamiento, prevención y control de enfermedades epizootónicas y zoonóticas de interés en Salud Pública; así como la detección de casos de maltrato animal, mediante estudio forense veterinario.

- CPV: 85210000-3 "Guarderías para animales de compañía"
- CPV: 85200000-1 "Servicios de veterinaria"
- CPV: 90920000-2 "Servicios de higienización de instalaciones"

Artículo 2. Ámbito geográfico del servicio

El ámbito geográfico del servicio será todo el término municipal de Huelva. Las actuaciones que habrá de realizar el servicio incluyen la recogida de todo tipo de animales que se hallen en:

- Vía y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Localizaciones de dominio público y/o privado en las que se requieran a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes una actuación puntual y/o urgente.

Artículo 3. Justificación

Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

Que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales de Andalucía. (BOJA 237, de 10 de diciembre de 2003), el art 32 establece que son los Ayuntamientos los responsables: a) Confeccionar y mantener los registros a que hace referencia esta Ley. b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño, c) Albergar a estos animales durante los periodos de tiempo establecidos s en esta Ley, e) Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres. Y en el artículo 33. Que los Ayuntamientos, por medio de sus agentes de la autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador. Igualmente, los Ayuntamientos podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

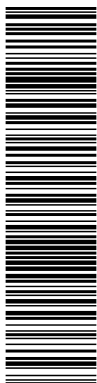
Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término, y serán responsables de los animales vagabundos o abandonados y no censados.

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ-59DD7311-40D7269FDD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

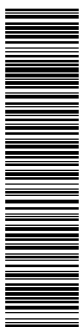
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL-F6116EDD2BBA1FDE9E9EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116E0D2BBA41FDE90EC8B1F6F254525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 77, de 21 de abril de 2005). Y la Orden de 14 de junio de 2006, por el que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 125, de 30 de junio de 2006).

El Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE 297, 12 de diciembre de 2007).

El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA47, de 7 de marzo de 2008). Y la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía (BOJA 124, de 24 de junio de 2008).

La Orden de 19 de abril del 2010, por la que se establecen tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta, y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

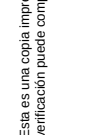
Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía. Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

Y según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos de Huelva.

Por ello, este servicio pretende dar cumplimiento a lo legislado en materia de recogida, retirada y control de animales de compañía vagabundos y abandonados, y a su vez cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos de Huelva, al respecto de velar por el sacrificio solo sanitario, a través del mantenimiento de estos animales en el Centro Municipal de Recogida Animal.

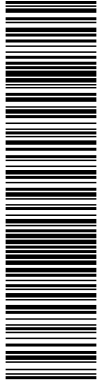
C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

4

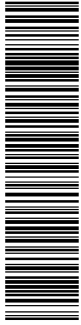


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 5 de 29

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

El centro municipal de recogida de animales debe responder a un compromiso con el animal como individuo y como colectivo al que se integrará, siendo necesario que a su ingreso se evalúen las condiciones higiénico-sanitarias para ofrecerle el mayor grado de bienestar y a su vez garantizar que la colectividad mantiene un estatus epidemiológico libre de enfermedad.

Y La vigilancia epidemiológica activa vendrá determinada por el control del riesgo de la presencia e introducción de enfermedades transmisibles de trascendencia en salud pública y sanidad animal. Por todo lo anterior se hace imprescindible la contratación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 4. Solvencia

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** la solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:** de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato.

II. CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 5. Descripción del Servicio

• **Servicio de recogida de animales vagabundos y/o abandonados.**

El servicio de recogida de animales vagabundos y/o abandonados, atenderá todos los requerimientos de la programación trimestral establecida desde el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras; así como todos los avisos y peticiones provenientes de las líneas de atención ciudadana del Ayuntamiento y del Servicio de Policía Local de Huelva.

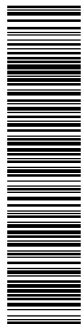
Horario del servicio: El servicio de recogida ordinario se llevará a cabo en respuesta a las peticiones municipales, en un plazo máximo de 48 horas, en horario de mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive y en vehículos debidamente autorizados. Durante el resto de horario de días laborables y en fines de semana y festivos, prestarán solo servicios de urgencia, bajo protocolo establecido por los servicios técnicos municipales.

Serán consideradas URGENCIAS mínimas:

- Aquellos animales que estén gravemente heridos en la vía pública o accidentados, que no sea factible la localización de sus dueños de inmediato.
- Animales que hayan mordido y causado una lesión grave a personas, y se encuentren sueltos en la vía pública.
- Presencia de animal en vía pública incluido en la catalogación de raza peligrosa sin dueño conocido y suponga un riesgo para la seguridad vial y/o pública.



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Departamento de Sanidad Ambiental

- Animal suelto en vía pública que suponga un riesgo para la seguridad vial, al estar en vía de circulación rodada, y no sea posible su retirada por otros medios.
- Animales enfermos con repercusión en la salud humana, o ante una epidemia.

Los métodos utilizados, tanto en la recogida (incluyendo la utilización de cerbatana) como en el transporte garantizarán en todo momento que el animal no es sometido a ningún tipo de sufrimiento. Además, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias y se adoptarán medidas para evitar cualquier posible contagio de enfermedades entre animales.

La recepción de avisos de recogida de animales domésticos abandonados o de aquellos que vaguen libremente sin el control de sus poseedores por el término municipal de Huelva, a instancias de las peticiones formuladas por particulares, autoridades competentes y de los servicios municipales. (INTRANET, LINEA VERDE, ATENCION AL CIUDADANO, WEB MUNICIPAL, TRASMISIONES POLICIA LOCAL, 062, DENUNCIAS TELEFONICAS O EN REGISTRO MUNICIPAL, ETC...)

- **Mantenimiento de los animales y de las instalaciones del Centro Municipal.**

La empresa adjudicataria, será la responsable del mantenimiento de los animales en cuanto a alojamiento, cuidados higiénico-sanitarios, alimentación y ejercicio físico de los mismos. Además, será la responsable de mantener las instalaciones en un correcto estado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Pudiendo existir colaboración mediante voluntariado conveniado y asegurado por programa.

Estarán incluidas en este apartado además las siguientes labores:

- Labores de mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los alojamientos para animales, así como aquellas propias que bienestar de los animales ingresados.
- Manejo, recogida, movimiento y contención de animales dentro del Centro para todo tipo de actuaciones, así como apoyo en la gestión de ingreso y salida de los mismos en los plazos marcados por la legislación vigente, incluyendo aquellas actuaciones que fueran precisas, acordes con la categoría profesional, tanto en el interior del Centro como en la vía y espacios públicos.
- Para el apoyo de las actuaciones del dispositivo de la entidad adjudicataria contará con un vehículo adicional, que permanecerá en guarda en el Centro Municipal, disponible para su uso por el adjudicatario.

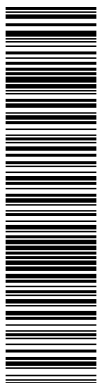
- **Servicio veterinario**

Al objeto de ofrecer atención sanitaria a todos los animales que ingresen en el Centro Municipal de Animales de Compañía de Huelva, la empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio Veterinario en horario de mañana y tarde de lunes a viernes.

El servicio veterinario, velará por el buen estado sanitario de los animales durante su estancia en el centro y en todo momento establecerá las medidas adecuadas para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas. En el momento del ingreso de los animales el Servicio Veterinario realizará:

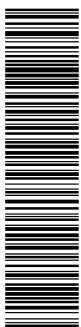
- Control de la identificación del animal.
- Reconocimiento médico-veterinario. Se encargará de realizar todos los tratamientos médicos-veterinarios que necesiten los animales mientras éstos estén en el Centro como extracción de sangre para determinar enfermedades, si procede, la desparasitación interna y externa y vacunación.
- Realizar la esterilización de aquellos que sean objeto de programas del servicio de protección y control animal, tanto de los internados en el centro municipal como los que animales de los programas CES que se programen municipalmente (Apoyo a las asociaciones)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FD25F41C3C45D0B4D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2BBA41FDEB99EC8B1F6F254525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



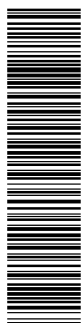
Ayuntamiento de HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- El que dictamen el sacrificio sanitario o humanitario de los animales, cuando proceda. Además, atenderá los requerimientos de del departamento de Hábitat urbana y de los diferentes órganos competentes de la Administración en cuanto a posible toma de muestras de los animales y/o cadáveres. El sacrificio se realizará con métodos autorizados, previa tranquilización de los animales y siempre según lo establecido en la legislación vigente.
- Expedición de toda la documentación sanitaria de los animales albergados y recogidos, retirados, entregados o intervenidos por los servicios municipales o autoridad competentes.
- Control de los libros de Registro.
- Notificación periódica a los organismos competentes.
- Supervisión de las actividades que se realicen en el servicio en materia sanitaria.
- Coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.
- Sacrificio de los animales en los casos clínicos o etológicos irreversibles, tras el período de espera reglamentario.
- Control respecto a que los animales cedidos en adopción sean vacunados contra la rabia e identificados, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Observación antirrábica de animales agresores
- Si procede, vacunación frente a parvovirus canina, moquillo, hepatitis y leptospirosis.

- **Guardia y custodia**
Corresponde a la empresa adjudicataria, asegurar la guardia y custodia de los animales y de las instalaciones de forma continua durante las 24 horas del día. Por ello, proporcionará los medios necesarios para que de 8 a 18 horas siempre esté algún trabajador en el Centro, y del resto de horario con sistema de cámaras de vigilancia y servicio de acuda, contratadas por la empresa adjudicataria.
- **Gestión de alimentos y otros materiales necesarios para el funcionamiento del Centro y la clínica veterinaria, y gastos corrientes**
Corresponde a la empresa adjudicataria el acopio de alimentos y de otros productos necesarios para el correcto funcionamiento del Centro y del Servicio de Protección y Control animal. Por tanto, dicha empresa será la encargada de proporcionar el siguiente material:
 - Material sanitario y quirúrgico: vacunas, medicamentos, vendas, gasas, instrumental anestésico, botiquín de urgencias etc.
 - Material necesario para la identificación e inscripción de las especies que se albergan en el centro municipal.
 - Material para la limpieza y desinfección de las instalaciones. Incluye aquellos productos que a criterio del servicio veterinario sean necesarios para la desinfección de las instalaciones.
 - Material administrativo: fichas de ingreso, papel, tinta, impresora, etc.
 - Alimentos según especie y edades de los animales, características fisiológicas, morfológicas, patológicas y genotípicas de la especie animal.
 - Ropa y calzado de trabajo suficiente y adecuado a sus funciones y a las épocas del año, con identificación del **escudo del Ayuntamiento de Huelva y simbología** de prevención de riesgos.
 - Material de protección para el personal que presta el voluntariado.
 - Material e instrumental para el servicio de recogida, transporte, alojamiento y custodia de animales, entre otros:
 - Para la captura: lazos, bozales, cerbatanas, jaulas trampa para gatos, perros, palomas, redes palomas, transportines, rifle anestésico autorizado.
 - Lectores de microchip homologados.
 - Teléfonos móviles
 - Vehículos adaptados para transporte de animales vivos.
 - Jaulas especiales en vehículos adaptados.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD5F41C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- Bolsas de recogidas de animales muertos, y transporte de animal muerto.
- Utillaje e utensilios para recogida, transporte y alojamiento de animales: collares, correas, bozales, comederos, bebederos, cepillos, areneros, etc.
- Y otros materiales e instrumentos que establezcan los servicios municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

• **Gestión de colonias felinas.**

Al objeto de gestionar colonias controladas de gatos, la empresa adjudicataria colaborará en la gestión de las recogidas, tratamiento, esterilizaciones y salidas de los felinos que se encuentran incluidos en el programa CES, de acuerdo al programa que se establecerá con las asociaciones de voluntarios de colonias felinas.

Se implantará un protocolo de actuación según el método CES, donde se incluirá la realización de esterilizaciones por el veterinario que realiza las labores sanitarias del centro, **no sobrepasarán anualmente de 250 animales, entre hembras y machos.**

• **Gestión y control de palomas**

Con el objeto de gestionar un control de la población de palomas, se establecerán programas de captura y control de palomas, siempre encaminadas a la disminución de la población. Se podrán convenir programas de actuaciones con otras entidades, asociaciones o particulares, siempre dentro del cumplimiento de la normativa ambiental, de bienestar y protección animal, o subcontratar el servicio a empresas especializadas locales autorizadas.

• **Gestión de recogida de équidos en vía pública.**

La empresa o sociedad adjudicataria deberá realizar la recogida y aislamiento en el centro zoonosanitario municipal, de aquellos equinos que se encuentre en el medio urbano conforme a los protocolos establecidos en el programa de la protección y prevención de animales de Huelva.

Normalmente de forma mensual se realiza la programación teniendo en cuenta los Distritos conflictivos de cara a posibles riesgos de circulación vial, se revisará mediante batidas sectoriales en las diferentes áreas de la ciudad, según necesidad y a criterio de los técnicos del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, en colaboración con Policía Local de Huelva.

De forma puntual y en situaciones concretas que conlleven un riesgo para la salud pública, o atenten contra la Seguridad Ciudadana o vial, el Ayuntamiento a través de los servicios técnicos municipales responsables, o de la Policía Local, podrá requerir la presencia del Servicio adjudicatario a cualquier hora del día o de la noche para su actuación, efectuándose el servicio conforme a las siguientes premisas:

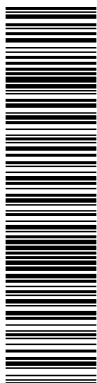
- Traslado del Servicio de Recogida al lugar de la denuncia con medios suficientes para la recogida del animal. En el lugar han de personarse agentes de la Policía Local.
- Traslado del animal al Centro de Acogida de protección y prevención de Animales Vagabundos de Huelva.
- Mantenimiento del equino en estas instalaciones hasta que el dueño aparezca con la necesaria documentación y autorización policial para que se pueda efectuar su entrega, donación a terceros u otros.

• **Servicio de medicina veterinaria.**

Las tareas descritas en el perfil del veterinario y colaboración para el estudio pormenorizado, necropsia y/o dictamen de patologías de interés en Salud Pública y situación de posible maltrato animal, actividades todas ellas a realizar en instalaciones de la clínica o entidad contratada (fuera del Centro Municipal) puestas a disposición del cumplimiento del presente pliego, incluyendo:

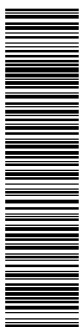
- Recepción/Toma de las muestras de monitoreo serológico/otras, de cadáveres, en casos específicos o planes especiales.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F041C3C45D08A04D76E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2BBA41FDE9E9EC8B1F6F2354525940AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- Estudio serológico, anatomopatológico, microbiológico, con diagnóstico/dictamen veterinario, en casos específicos o planes especiales.

- **Servicio de asistencia clínica, concertado con Hospital o clínica veterinaria certificada, para los animales accidentados sin propietario conocido que sean retirados durante los servicios de guardia en días laborales y los fines de semana**

Artículo 6. Personal

El adjudicatario deberá garantizar la presencia mínima de **3 operarios y un veterinario** que presten sus servicios entre las 8:00 y las 18:00 horas, durante todos los días laborables del año. **Los licitadores incluirán en la memoria técnica que presenten en su ofertas las plantillas necesarias para prestar este servicio diario, y para garantizar el servicio de guardias de urgencias descrito en el presente pliego.**

Servicio veterinario deberá contar como mínimo con:

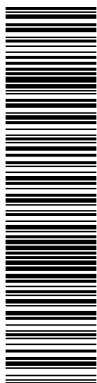
Un Veterinario/a colegiado/a que lleve a cabo el control sanitario de los animales domésticos recogidos por el Servicio Municipal de Protección y Control animal; gestión documental; relaciones interdepartamentales con los colectivos animalistas y de profesionales, y de las instalaciones del mismo, **con presencia diaria en el centro municipal de 9 a 14 h, y tardes a complementar la jornada laboral mínima de 40 horas semanales (de lunes a viernes incluido). Los fines de semana y festivos existirá un servicio de guardia veterinaria para dar solución a los servicios de urgencia incluidos en el presente pliego.**

El veterinario dispondrá de la siguiente titulación y/o acreditación mínima:

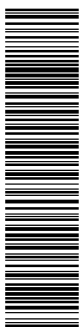
- Licenciado/a o graduado en veterinaria, colegiado/a,
- Especialidad en pequeños animales o animales de compañía y clínica veterinaria, con acreditación de haber realizado el master oficial, o experiencia mínima de tres años en clínica u hospital veterinario en diagnóstico e intervenciones quirúrgicas y clínicas.
- Acreditación de estar inscrito en el directorio de la Dirección General de Producción Agrícola Ganadera. Para lo que tendrá actualizado el curso de formación para veterinarios directores sanitarios.
- Inscripción en el CACV como veterinario identificador de animales de compañía
- Autorización para poder certificar y realizar documentación de las inspecciones clínicas previa a la certificación sanitaria para el comercio intracomunitario de perros, gatos y hurones. (TRACES)
- Curso del CACV de acceso a la identificación de équidos.
- Curso para la capacitación de directores de radiodiagnóstico.

Personal auxiliar, necesario y adecuado para atender de forma correcta el buen uso y funcionamiento del Servicio, debiendo contar, como mínimo, con el siguiente personal:

- **Dos operarios de recogida y labores de auxiliar veterinario en jornada completa de 40 horas semanales**, y con disponibilidad de atención y/o apoyo a los servicios de urgencias. Deberán estar cualificados para ejercer dichas funciones de atención, transporte, recogida, protección y bienestar animal. Se valorarán conocimientos y acreditaciones en relación con el manejo de animales. El operario que transporte a los animales, deberá poseer permiso de conducir tipo B. Uno de estos operarios, deberá realizar además la función de auxiliar veterinario, ayudando al facultativo colegiado en: extracciones de sangre y toma de muestras en perros y gatos; aporte de material en intervenciones quirúrgicas como esterilizaciones; sujetar a los animales a la hora de colocarle algún tipo de inyección, desparasitación; llevar al animal a la mesa de observación/operación; visualizar las constantes del animal durante la intervención quirúrgica.



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22	



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- **Un operario responsable de apertura del centro municipal, limpieza, mantenimiento y atención al público, en jornada completa de 40 horas semanales**, en el centro municipal, y con disponibilidad de atención y/o apoyo a los servicios de urgencias.

Respecto a las **funciones generales de todo el personal auxiliar**, serán como mínimo, las siguientes:

- Alimentación de los animales.
- Limpieza diaria de las instalaciones del servicio y vehículos.
- Entrega y/ o Recogida de animales abandonados, recuperados y adoptados.
- Conservación y custodia de los cadáveres de animales, hasta su retirada por los gestores autorizados.
- Cualquier otra función que el veterinario o servicios municipales estimen pertinente para el mejor funcionamiento del centro.

El personal, indicado en el ANEXO II de este PLIEGO, será SUBROGABLE de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores, dado que se trata de un servicio esencial, y de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

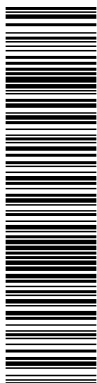
Normas generales del personal: La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo del servicio de Protección y control animal en jornada laboral entre las 8:00 y las 18:00 horas, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento, a la entidad contratante. Para ello el adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante las libranzas y vacaciones anuales a fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la empresa disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, libranzas, vacaciones...). Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al supervisor del servicio. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y en todo caso dentro de dos días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la planificación operativa de los trabajos. La formación deberá realizarse a cargo de la empresa y en todo caso cuando esta se realice dentro de la jornada de trabajo, la empresa asumirá el reemplazo de personal en ausencia del trabajador en formación.

El personal del adjudicatario, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Huelva, debiendo dicha empresa tener debidamente informando a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos expresamente esta circunstancia.

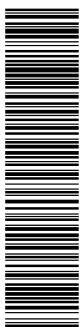
El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la seguridad social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la seguridad social. A dichos efectos deberá entregar mensualmente los documentos de Relación Nominal de Trabajadores (**RNT**) y el de Relación de liquidación de cotizaciones (**RLC**).

Todo el personal de la empresa adjudicataria que este en contacto con los animales por razón de su puesto, estará en posesión de la licencia administrativa que le autorice el manejo de animales potencialmente peligrosos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

Igualmente, y con periodicidad mensual, se presentará a la Dirección del Servicio un resumen de la situación laboral, bajas, altas, permisos, paternidad, maternidad, dispensación por asistencia médica a hijos o familiares de primer grado, y otros que estén contemplados en la legislación vigente en relación al del personal.

El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido durante dicho horario el desempeño de cualquier trabajo ajeno a la misma.

Cualquier incremento o disminución de la plantilla de la empresa adjudicataria que afecte al servicio deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Huelva. En todos los casos de incorporaciones por suplencias de vacaciones, ampliaciones, se mantendrá este criterio y además deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.

La sustitución de las bajas, suplencias de vacaciones, que no se ajusten a lo fijado en párrafos anteriores podrán ser objetos de sanción.

La plantilla será en número regular durante todo el año.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo proponer los licitadores el sistema de identificación que estime más eficaz.

Los licitadores deberán indicar en la memoria técnica de su oferta los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad y salud, y cualquier otro que se considere interesante en este sentido.

Artículo 7. Materiales empleados

Los materiales empleados en todas las actuaciones serán, como mínimo, de la misma calidad a los empleados originalmente en el equipo o instalación afectada, cumpliendo en todo momento las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad vigente, mediante marcado CE, AENOR o similar.

En todo momento, la dirección facultativa, llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, podrá rechazar materiales defectuosos o de baja calidad. En ningún caso, el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación económica de ningún tipo al contratista.

Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, no admitiéndose ningún trabajo que no cumpla este requisito.

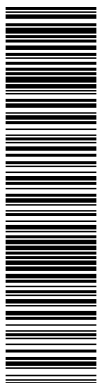
La memoria técnica deberá contener como mínimo los siguientes medios materiales, que estarán disponibles en el centro municipal durante la duración del contrato. Medios materiales mínimos:

- Dispositivos de captura y traslado para todo tipo de animales (lazos de retención, jaulas de captura, etc.), incluidos los de la especie equina. Se incluyen equipos rápidos de captura, tales como cerbatanas y otros, debiendo disponer, el personal dependiente del adjudicatario, de la formación y autorización para su uso, si fuera obligatoria.
- Sistemas homologados de lectura de microchip, y equipos informáticos en conexión con el RAIA y el REIAC, que aseguren la localización de los propietarios de animales durante las 24 horas, los 365 días del año por parte de Servicio de Recogida Animal. Cumpliendo los lectores la norma ISO 11784/5.
- Vestuario y equipos de protección del personal afecto a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales químicos, físicos y biológicos. El vestuario deberá portar, en lugar visible, identificación del logo o nombre del contratista, así como del Ayuntamiento de Huelva. Se procederá a la renovación periódica y sustitución, en caso necesario, tanto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

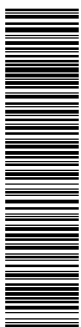
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2BBA4FDEB99EC8B1F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



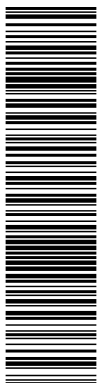
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6118EDD2BBA41FDE9E0EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



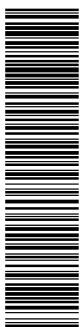
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

de vestuario como de los equipos de protección personal, todo ello por cuenta del adjudicatario, para que este equipamiento se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso.

- La limpieza y desinfección/desinsectación de la indumentaria de trabajo, correrá a cargo del adjudicatario, asegurando la higiene y seguridad de los trabajadores. Estas actuaciones se realizarán con la frecuencia necesaria para el perfecto estado de las prendas y la seguridad laboral de todos los trabajadores.
- Material necesario para la limpieza, higienización, y en su caso, desinfección y desinsectación de los vehículos para la ejecución del servicio.
- Dos teléfonos móviles que estarán operativos las 24 horas del día. Correrán a cargo del adjudicatario, los gastos que puedan generarse tanto por la adquisición de los mismos, consumos y otros.
- Un teléfono para su utilización por los servicios municipales de Sanidad Ambiental y de Protección y Control Animal, pertenecientes al Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.
- Un teléfono móvil donde se recibirán los avisos de los ciudadanos, a disposición de la gestora del servicio.
- Un teléfono en el centro municipal.
- Dos vehículos para el servicio. El adjudicatario deberá disponer de un vehículo apto y adecuado para la prestación del servicio del veterinario y operarios de recogida animal; y un furgón adaptado para recogida y transporte de animales, según las características de los mismos. Cuando, por cualquier circunstancia, no fuera posible transportar un animal recogido en los vehículos exigidos como mínimos al adjudicatario, éste estará obligado igualmente a su transporte hasta el centro de depósito, en cualquier otro medio. **Los vehículos empleados,deberá disponer durante la ejecución del contrato y a cuenta del adjudicatario, de elementos indicativos, anagramas o símbolos que los identifiquen perfectamente, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.** Igualmente deberá aportar un remolque o similar adecuado y aislado para el transporte de cadáveres de animales.
 - Un vehículo para la inspección municipal que reúna los siguientes requisitos: pequeño turismo, bajo consumo, cinco puertas y mínimo 75cv.
 - Un equipo informático para el registro de datos y análisis estadísticos, con conexión a internet para el registro del animal en el Registro Informático de Animales de Compañía de Huelva y confección Y MANTENIMIENTO de página web para adopciones y perros abandonados.
 - Impresos y documentos necesarios para las actuaciones previstas en el pliego en relación con identificación, cambio de titularidad, transporte, sacrificios, y cuantas otras actuaciones relacionadas con el servicio.
 - Útiles para todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo de los trabajos a realizar descritos en el presente Pliego, y como mínimo los siguientes:
 - o 10 lazos de perros
 - o 10 jaulas para gatos
 - o 10 Jaulas y 5 redes para control de palomas
 - o 4 jaulas de transporte en vehículos
 - o Medios de transporte y mantenimiento de cadáveres en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas (arcón congelador, bolsas de transporte...) hasta su traslado.
 - o Medios para la contención, manejo y conducción de los animales (correas, bozales, collares, etc.)
 - o Van para caballos, propio o alquilado
 - Ropa para el personal: todo el personal que desarrolle su trabajo en contacto con los animales, estará a realizarlo con una uniformidad adecuada para ello, tal como: calzado, pantalón, chaqueta, camisa, botas de agua, impermeables, anoraks, monos de trabajo, etc. Correrá a cargo del adjudicatario, el vestuario específico de la empresa al servicio del Ayuntamiento, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.
 - Medidas de protección del personal: el personal empleado dispondrá de aquellas medidas de protección más idóneas en evitación de riesgos para la salud o integridad física, especialmente en lo relativo a la manipulación de productos tóxicos o desinfectantes y tratamiento de los animales.



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- Dispondrá de los microchips homologados para su implantación en cada animal antes de la salida de los centros.
- Tendrá a disposición de la gestión, el número de lectores que considere oportuno, siendo como mínimo tres.
- Equipo completo para dotar adecuadamente, según los programas, a la clínica veterinaria del centro municipal: material sanitario preciso para los tratamientos, intervenciones quirúrgicas, esterilizaciones o vacunaciones y las tomas de muestras analíticas precisos. *Será responsabilidad del adjudicatario la adecuación y mantenimiento de la clínica del centro municipal de Huelva, conforme a la normativa andaluza, estatal y colegial que se encuentre en vigor.*
- Equipos de limpieza, desinsectación y desinfección: materiales precisos para el lavado, limpieza y desinfección tanto en las instalaciones y útiles del Centro, como del personal a su servicio, equipamiento, y vestuario del mismo, así como, de los animales ingresados en el Centro.
- Instalaciones para el estudio epidemiológico con seguridad biológica, en instalaciones propias de la entidad adjudicataria, para la realización, como mínimo, de ensayos, controles y diagnóstico de los siguientes procesos patológicos: Leishmaniosis, Giardiasis, Salmonelosis, Clamidiasis, Rickettsiosis, Parasitosis Intestinales, y Toxoplasmosis sobre muestras de los animales ingresados en el Centro Municipal.
- Productos farmacéuticos y material fungible para las actuaciones clínicas, por un valor mínimo anual de 10.000 €. La empresa adjudicataria se hará cargo de la custodia y verificación de stock de estos materiales para garantizar la ejecución del servicio. El uso de los productos farmacéuticos y material fungible se adaptará a los Protocolos del Centro.

En todo momento, la dirección facultativa, llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, podrá rechazar materiales defectuosos o de baja calidad. En ningún caso el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación económica de ningún tipo al contratista.

Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, no admitiéndose ningún trabajo que no cumpla este requisito.

La entidad contratada asumirá, a su coste, las siguientes labores de conservación, tanto del vehículo para el traslado de animales, como de las jaulas y resto de material necesario para la ejecución del servicio:

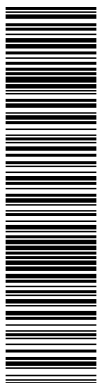
- Incorporar las adecuadas condiciones de higiene, mediante la limpieza, higienización, desinfección y/o desinsectación al final de cada jornada.
- Así mismo se realizará la revisión de los niveles de líquidos del coche con regularidad, siguiendo las recomendaciones y plazos previstos por el fabricante.
- Diariamente, se supervisará el estado de funcionamiento y conservación de la carrocería del vehículo.

Se aportará una DECLARACION RESPONSABLE del compromiso de disponer de los medios materiales mínimos exigidos en el presente pliego, independientemente de la memoria técnica y del estudio de costes económicos.

Artículo 8. Plan de Prevención de Riesgos Laborales

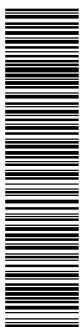
- La entidad adjudicataria llevará a cabo la elaboración del "Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales" en relación con las actividades del servicio contratado, en los tres primeros meses de la iniciación del mismo, que se remitirá a la dirección del Centro, de forma inmediata, una vez finalizado el plazo. Así mismo se remitirán informes de revisión periódicos y una memoria anual, incluyendo las acciones de mejora sobre los puntos de riesgo señalados en el plan de prevención.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F41C3C45D0BA04D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2BBA41FDE99EC8B1F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- El adjudicatario llevará a cabo el Control de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo de su personal afecto a la ejecución de los trabajos y les impartirá la formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación, como ante cualquier eventualidad que lo haga necesario. Dicha formación deberá realizarse a cargo de la empresa, de acuerdo con el convenio laboral de la misma, sin que la impartición de la misma afecte al Servicio a prestar.
- El adjudicatario asumirá la dotación de equipos de protección individual adecuados y adaptados a cada puesto de trabajo, velando por el uso efectivo de los mismos.
- El adjudicatario informará, con carácter inmediato, de las incidencias acaecidas en esta materia, al responsable del Departamento de Servicios Veterinarios, así como elaborará una memoria anual sobre todo tipo de incidencias en relación con los riesgos laborales y medidas adoptadas sobre los puntos de riesgo que se hayan descrito.
- El adjudicatario cumplirá la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos biológicos.

Artículo 9. Coordinación y supervisión de la prestación del Servicio.

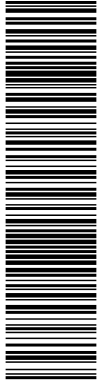
La empresa adjudicataria del presente concurso designará a la persona responsable de la comunicación con el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras. Dicha persona deberá estar en contacto permanente y diario con los responsables del servicio, de quienes recibirá las órdenes de trabajo a ejecutar. La comunicación de estas órdenes de trabajo podrá realizarse de forma presencial o telefónica, además de a través de medios informáticos (aplicación Línea Verde, correo electrónico o cualquier otro). Asimismo, comunicará diariamente, antes de las 08.15h de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso.

Cuando sea necesario, el responsable del servicio se entrevistará con los responsables de las distintas dependencias para recibir sus peticiones, coordinar las actuaciones y evitar las disfuncionalidades que pudieran producirse.

En las labores del responsable se incluye como mínimo las siguientes funciones:

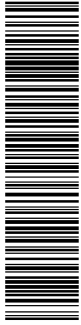
- 1) Supervisión y priorización de avisos para actuaciones de recogida de animales, así como control de las actuaciones efectuadas por el veterinario. Estableciendo prioridades en función de la urgencia y riesgo que pueda entrañar la presencia de animales en la vía y espacios públicos.
- 2) Control de los medios humanos y materiales aportados por la entidad adjudicataria, así como la formación y planificación de los recursos humanos necesarios para cubrir adecuadamente los trabajos.
- 3) Ejecución de procedimientos y revisión documental del trabajo realizado.
- 4) Supervisar la ejecución diaria del cumplimiento del servicio contratado.
- 5) Elaboración de informes.
- 6) Gestión de ingresos de animales en el Centro Municipal, que incluye su vigilancia sanitaria, epidemiológica y detección temprana de casos de maltrato animal.
- 7) Seguimiento y actualización de las bases de datos y documentación relativa a los animales ingresados, mediante elaboración de informes, videos, reportajes fotográficos y estadísticas.
- 8) Supervisar y garantizar que los útiles, vestuario, equipos de protección individual y medios de trabajo se utilicen correctamente, vigilando el buen estado de los mismos, previsión, control, custodia y su almacenamiento seguro en las dependencias municipales.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F0116E0D28B41FDE9E9EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

- 9) Comprobar el buen uso del material fungible y farmacéutico para la realización de los trabajos y prever con suficiente antelación las necesidades de dicho material para asegurar la continuidad de los trabajos.
- 10) Planificar las sustituciones a las ausencias de los puestos de trabajo, a fin de garantizar los mínimos exigidos en el presente pliego.
- 11) Comprobar que la entrega, por parte de la empresa adjudicataria, del "Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales" a la Dirección del Centro se produce dentro de los plazos marcados en el presente pliego, así como responsabilizarse de su actualización. Verificar la entrega de la memoria anual sobre las medidas adoptadas relativas a los puntos de riesgo. Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas y de la utilización de los equipos individuales de protección previstas por el del Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales.
- 12) Colaborar con los servicios veterinarios oficiales y demás entidades municipales implicadas en el desarrollo de los trabajos, así como comunicación de incidencias y aplicación de medidas correctoras cuando sean necesarias.
- 13) Interlocución con el responsable del contrato en el Departamento de Sanidad Ambiental para las instrucciones o encomiendas de trabajo.
- 14) Estudio epidemiológico sobre los ingresos en el Centro Municipal: valoración visual inicial; identificación de especie y raza; recogida de datos sobre origen/entorno del animal; lectura de microchip; fotografía; y, reseña. Toma de muestras; periodo de cuarentena o aislamiento; protocolo de bioseguridad; y/o posible eutanasia humanitaria. Registro de datos para estudio epidemiológico.

- **Elaboración de Informes de Actividad.**

- La empresa adjudicataria, **elaborará un proyecto técnico inicial** que incluirá protocolos de trabajo, objetivos, compromisos de calidad y memoria de recursos.
- Se realizarán informes mensuales y semestrales sobre la actividad realizada, datos e incidencias.
- Al finalizar cada ejercicio, la entidad adjudicataria, presentará un informe anual sobre la actividad realizada, datos, nivel de cumplimiento, recursos e incidencias conforme a las directrices del Departamento.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y condiciones de ejecución del Servicio.

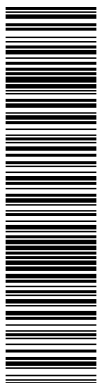
- **Deber de confidencialidad.**

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá comunicar la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional. Ambos documentos deberán ser comunicados al responsable del contrato, como máximo a los 7 días desde la fecha de formalización del mismo.

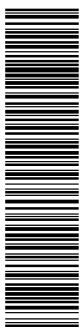
- **Dirección, supervisión y Planificación**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD7311-40D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PUEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116E0D2BBA41FDE9E9EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

Si bien el contratista debe controlar la ejecución de los trabajos a través de su organización de coordinación/supervisión, la dirección y las normas para la planificación, corresponden al Ayuntamiento de Huelva, por medio del departamento del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras que establecerá la supervisión del desarrollo de los trabajos para el correcto cumplimiento, siendo sus directrices y líneas de actuación vinculantes para el adjudicatario, que las recibirá a través del interlocutor designado por la entidad contratista.

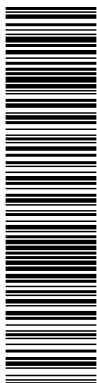
Relaciones Institucionales

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al presente contrato, sin la autorización del Servicio municipal correspondiente. Ni la entidad, ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Huelva, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

Cláusulas Sociales

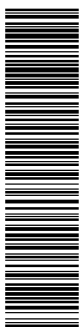
- Será obligatorio el cumplimiento de lo siguiente:
- Garantizar que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
 - En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
 - La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. En concreto, tal y como se ha especificado en líneas superiores, llevará a cabo lo siguiente:
 - La entidad adjudicataria llevará a cabo la elaboración del "Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales" en relación con las actividades del servicio contratado, en los tres primeros meses de la iniciación del mismo, que se remitirá a la dirección del Centro, de forma inmediata, una vez finalizado el plazo. Así mismo, se remitirán informes de revisión periódicos y una memoria anual, incluyendo las acciones de mejora sobre los puntos de riesgo señalados en el plan de prevención.
 - El adjudicatario llevará a cabo el Control de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo de su personal afecto a la ejecución de los trabajos y les impartirá la formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación, como ante cualquier eventualidad que lo haga necesario. Dicha formación deberá realizarse a cargo de la empresa, de acuerdo con el convenio laboral de la misma, sin que la impartición de la misma afecte al Servicio a prestar.
 - El adjudicatario informará, con carácter inmediato, de las incidencias acaecidas en esta materia, al veterinario responsable, así como elaborará una memoria anual sobre todo tipo de incidencias en relación con los riesgos laborales y medidas adoptadas sobre los puntos de riesgo que se hayan descrito.
 - El adjudicatario cumplirá la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos biológicos.
 - Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - o La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - o El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6118EDD2BBA41FDE9E9EC861F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

- La entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación, se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Artículo 10. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral

El contratista quedará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional del personal destinado a la prestación del servicio.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 11. Incumplimiento de la Legislación vigente

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la **Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales** y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre** y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias. A estos efectos, además de las ya citadas, las obras deberán cumplir con la normativa contemplada.

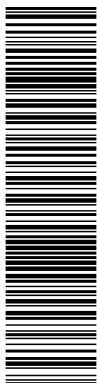
En caso de discrepancia entre lo especificado en dicha documentación, salvo manifestación expresa en contra, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva. Cuando en alguna disposición se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya quedado afectada.

III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 12. Responsabilidad Civil

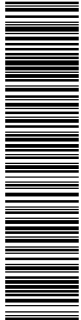
El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuera necesario, ante



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FDD25F41C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Huelva - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2B841FDE99EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

terceros, en el menor plazo de tiempo posible.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal a su cargo que intervenga en el contrato y una póliza de responsabilidad civil y accidentes del voluntariado conveniado con el ayuntamiento y la entidad adjudicataria que realizaran labores de apoyo según convenio con un mínimo de 10 personas al día.

Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicatario presentará, ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito las dos pólizas de seguros de responsabilidad civil antes de la firma del contrato, que tendrá los siguientes límites:

- Límite por siniestro..... 1.200.000,00 €
- Sublímite por víctima..... 300.000,00 €

Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día las pólizas requeridas, así como la presentación anual de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará **CONDICIONADA** a la presentación de la citada documentación.

Artículo 13. Requisitos en materia de Información

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

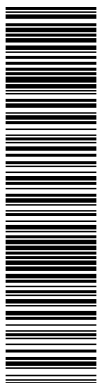
En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Huelva será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario, son los siguientes:

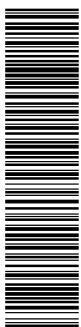
- Facilitar la información necesaria para que, desde el Ayuntamiento de Huelva, se pueda realizar la gestión de la contrata, tomar decisiones, dar respuesta a la ciudadanía, etc.
- Disponer de los datos necesarios para calcular, de manera ágil, la remuneración mensual del adjudicatario.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de los equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6118EDD2BBA41FDEB99EC8B1F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

La información a presentar en el Ayuntamiento de Huelva deberá entregarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista mantener informado al Ayuntamiento en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación, ante posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 14. Condición especial de ejecución del contrato
Se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

-DE CARÁCTER SOCIAL: Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos: Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

-EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

IV. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Artículo 15. Plazo total de ejecución del contrato
La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el **13 de junio de 2021 hasta el 12 de junio de 2023**. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un ÚNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 12 de junio de 2025. Si el contrato no se hubiese formalizado con anterioridad al 13 de junio de 2021, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.

Artículo 16. Presupuesto del contrato
El importe máximo presupuestado para la ejecución del contrato es de 435.500 euros más el IVA correspondiente por importe de 91.455 euros, ascendiendo por tanto a un importe total de 526.955 euros para los DOS años, para todos los servicios contratados en este pliego en todo el término municipal de Huelva.

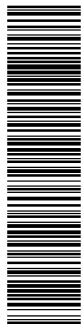
El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 217.750 euros más el IVA correspondiente por importe de 45.727,50 euros, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 263.477,50 euros.

Artículo 17. Imputaciones presupuestarias

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, es de 871.000 euros para dos años de duración y posible prórroga de dos años más, con las siguientes imputaciones presupuestarias:

Año 2021 (del 13 de junio al 31 de diciembre)	117.662,55 €
Año 2022	263.477,50 €
Año 2023	263.477,50 €
Año 2024	263.477,50 €
Año 2025 (del 1 de enero al 12 de junio)	145.814,95 €

Para la estimación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado.

Artículo 18. Vigencias y revisiones de precios

El presente contrato no es susceptible de revisión de precios. No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

- Por aumento del número de habitantes en los años objeto de la prestación del servicio.
- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales que se puedan firmar en un futuro.
- Por incremento de los costes de combustibles, carburantes, energía, etc., o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

Artículo 19. Contenido de la oferta técnica

Para atender los requerimientos del presente pliego, los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas.

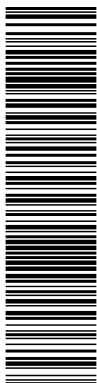
Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a medios ofertados, conforme se precisa en los diferentes artículos de este pliego y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta.

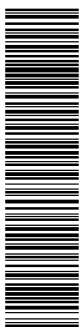
En resumen, las ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, que incluya la organización y los medios directos previstos para la realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, la programación de los trabajos, medios humanos y materiales ofertados, rendimientos de trabajo, horario, jornada efectiva de trabajo ordinario y de urgencias, y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios. Se incluirá una distribución detallada, tanto en tiempo como en personal, de cada una de los servicios que abarca el control animal, con objeto de poder evaluar la viabilidad de la propuesta y garantizar las frecuencias previstas.
- Organigrama funcional.
- Los servicios generales propuestos.
- El personal laboral propuesto para los trabajos de mantenimiento del centro y los animales, la recogida, custodia y auxilio sanitario ordinario y de urgencias, especificando **los puestos de trabajo y plantilla por**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021	
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

categorias. Se indicará el personal asignado al servicio ordinario y el asignado a las urgencias, así como las jornadas de trabajo y el número de horas diarias previstas.

- Los vehículos, jaulas, redes, lasos e instrumentos y maquinaria propuesta en el apartado de materiales mínimos, con indicación de sus características, así como su antigüedad.
- La organización y control de los trabajos, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio y la red de comunicaciones. Se detallará la metodología de trabajo propuesta, el cuadro de tareas y frecuencias, recalando las que superen lo previsto en el pliego, así como los métodos de supervisión, control y evaluación previstos.
- Plan de Recogida y tratamiento de los residuos de origen animal (animales menores muertos) y material biosanitario y de medicamentos conforme a la normativa de residuos.
- Los avances tecnológicos ofertados y su repercusión en la organización del servicio.

El número máximo de páginas de este apartado será de 40, con interlineado sencillo, y tamaño de letra 11, pudiendo añadirse, sin embargo, cuantos anexos se estimen necesarios, que irán al final de la oferta técnica, numerados y paginados.

Dada la actual situación de crisis sanitaria generada por el Covid-19, que ha provocado la alteración de los servicios, los licitadores presentarán sus ofertas técnicas omitiendo cualquier alteración de los servicios por este motivo y presentando su plan de contingencia.

No obstante, los licitadores incluirán un apartado en el que relacionen sus propuestas para adaptar el servicio a la citada crisis sanitaria o a cualquier otra situación que requiera una modificación de las condiciones contractuales y que pudiera producirse durante la vida del contrato.

La no presentación de la referida oferta técnica o su presentación incompleta, no incluyendo el contenido mínimo indicado, supondrá el rechazo de la oferta en su totalidad.

Artículo 20. Estudio Económico

Contenido de las ofertas económicas. Los contratistas, deberán presentar un estudio económico en función de la memoria técnica propuesta, en el que deberán justificar los siguientes conceptos, teniendo los siguientes bloques:

- Costes unitarios de personal de control sanitario, tratamiento y mantenimiento, costes de limpieza, de recogida y transporte, y servicios de urgencia de los animales. Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, se desglosará el coste del equipo por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con la estructura, conceptos y límites establecidos (en cuanto a número de horas) en el Convenio Colectivo vigente. Deberán diferenciar claramente entre puestos de trabajo ofertados y plantilla necesaria para cubrir los mismos, con indicación expresa del absentismo estimado para su cálculo. Dado que el presente contrato no es susceptible de revisión de precios y, en cambio los precios del personal pueden variar durante la vida del contrato, **los licitadores deberán aportar una estimación de los costes laborales durante los 4 años de duración máxima del contrato y a partir de esa estimación calcularán el coste medio que aplicarán a su oferta .**

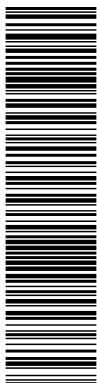
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD7311-40D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116ED02BBA41FDE99EC8B1F6F2354525940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

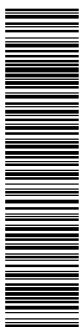
OTROS DATOS
Código para validación: **MIGT9-PU3EM-B2GSZ**
Fecha de emisión: **6 de Abril de 2021 a las 12:00:29**
Página 22 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

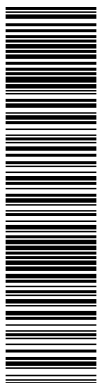
- Costes unitarios de maquinaria, equipos y vehículos recogida, y vehículo para el personal municipal de inspección
- Coste unitario de esterilizaciones y tratamientos de vacunación y desparasitaciones obligatorios y recomendables de los animales albergados en el centro y de la aplicación del método CES
- Costes unitarios de los alimentos y productos relacionados con el mantenimiento y asistencia sanitaria de los animales albergados en el centro, en su capacidad máxima.
- Y otros posibles costes de cualquier índole.

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato .pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión .pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf. La falta de coherencia entre las ofertas técnicas y/o económicas con el estudio económico presentado será motivo de descalificación de la oferta.

Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el Servicio según el cuadro señalado a continuación. Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato .pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión pdf y la versión xls, prevalecerá la información en versión pdf.

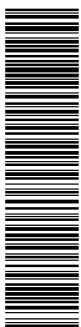
PRESUPUESTO ANUAL DEL SERVICIO			
	Unidades	Coste unitario	TOTAL
PERSONAL			
MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS			
PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y CLÍNICOS			
ALIMENTOS Y PRODUCTOS MANTENIMIENTO ANIMALES EN EL CENTRO			
OTROS COSTES			
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			
IMPORTE IVA		21 %	
PRESUPUESTO ANUAL (TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA + IVA)			

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2BBA4FDE99EC8B1F6F23545259940A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

La no presentación del estudio económico, la presentación incompleta del mismo, así como incongruencias con la oferta técnica, será motivo de rechazo de la oferta del licitador.

Artículo 21. Causas especiales de resolución del contrato

El contrato se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y, entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los trabajos incluidos en el presente pliego.
- b. la realización defectuosa de la jornada laboral de personal (los operarios o técnicos) incluidos en el contrato.
- c. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.
- d. La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- e. El incumplimiento reiterado de las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales.
- f. El incumplimiento reiterado de plazos, salvo que el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras opte por la imposición de sanciones.
- g. La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- h. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y, además, indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

Artículo 22. Subcontrataciones

El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen de forma esporádica o con programaciones discontinuas, hasta un diez por ciento del importe final del contrato.

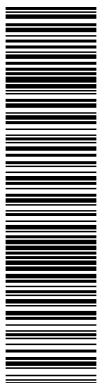
El Contratista será, en todo caso, el único responsable ante el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

Cualquier caso de subcontratación indebida podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato, a criterio del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

Artículo 23. Modificación de instalaciones

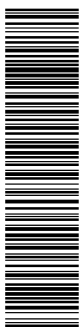
En caso de que se produjeran modificaciones en alguna de las instalaciones recogidas en el presente pliego, la empresa contratista deberá asumir el mantenimiento de las nuevas instalaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD0731140D72699FD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6118EDD2BBA41FDEB99EC8B1F6F23545259940AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

Artículo 24. Forma de adjudicación del contrato

La contratación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y su adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los Pliegos de Condiciones, sin atender exclusivamente al precio de las mismas, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes, casos en los que podría dejar desierto el concurso.

Artículo 25. Criterios de Adjudicación

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad – precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 60 puntos. La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la memoria técnica aportados por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica o con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas, serán causa de exclusión de las proposiciones. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se valorará la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 60 \times \frac{B_{max}}{B_A}$$

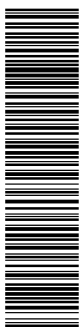
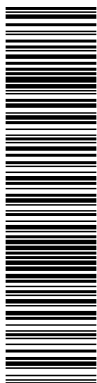
- Donde:
- P_A** = Puntuación de la oferta A
 - B_A** = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 - B_{max}** = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

2.- MEJORAS AL SERVICIO, hasta 15 puntos. Serán mejoras que supongan evidentes ventajas para el Ayuntamiento en la prestación de los servicios, tanto en la realización de los trabajos como en relación a la Comunicación del Programa a los ciudadanos. **Deberán ir valoradas económicamente y no podrán superar su importe el 2% del presupuesto de licitación, para los dos años de contrato, tales como:**

2.1.-Adecuación de instalaciones del centro:

Se otorgará hasta **10 puntos** al licitador que se comprometa a realizar durante el primer año de contratación la adecuación de las instalaciones siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D72699FD25F41C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Huelva - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

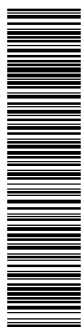
- o **7 puntos.** Mallado superior de la totalidad del área de felinos del centro municipal de animales.
- o **3 puntos.** Ampliación del equipo de eliminación de aguas residuales en un 50% más de la capacidad actual.

2.2.- Construcción o montaje de eco-refugios en espacio municipales autorizados

Se otorgará hasta **5 puntos** al licitador que se comprometa a realizar los refugios de felinos para el programa de control de colonias ferales con implantación del método CES. Otorgándose **1 punto por cada refugio** que oferte documentado mediante modelo de refugio homologado y en emplazamiento adecuado, con un máximo de 5 puntos.

3.- PROYECTO GESTIÓN, hasta 25 puntos. Ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados parciales:

Hasta 8 puntos	- Métodos y procedimiento de aplicación para la ejecución de los servicios del PROGRAMA DE CONTROL DE ANIMALES para el municipio de HUELVA (perros, patos, palomas, equinos, exóticos y especies protegidas). Se valorará especialmente las tareas de planificación, supervisión, control y evaluación continuada de los diferentes programas.
Hasta 5 puntos	- Programa de la Gestión Informática y plan de comunicación con los Servicios Municipales, que permitan un mejor sistema de control y supervisión de los animales residentes, (recogidos, entregados, acogidos, adoptados y sacrificados), y también el control de las tareas encomendadas y cumplimiento de las horas de trabajo del personal. Se valorará los métodos innovadores que faciliten a la administración la verificación, supervisión y control de los animales y el personal.
Hasta 4 puntos	- Recursos humanos ofertados: valorándose la cualificación complementaria del personal para el servicio veterinario (titulación/es complementaria/s a los mínimos exigidos relacionada con la prestación del servicio). Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada. Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, la valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente: A) Experiencia Profesional. La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente - A razón de 0,50 puntos por cada año de servicios. Las fracciones de 6 meses o mayores sin que lleguen a un año, se puntuarán a razón de 0,25 puntos. En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 2 puntos. B) Formación. Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, y colegios profesionales de veterinarios relacionados con las funciones propias de la categoría de veterinario clínico solicitado en el pliego técnico, se valorarán a razón de: a. Hasta 20 horas 0,05 b. De 21 a 50 horas 0,10 c. De 51 a 80 horas 0,15 d. De 81 a 150 horas 0,20 e. De 151 a 250 horas 0,25 f. De 251 a 350 horas 0,30 g. Más de 350 horas 0,35 Los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 2 puntos.
Hasta 4 puntos	- Calidad y cuantificación de la alimentación y productos sanitarios, según las guías aprobadas de manejo y alimentación de perros y gatos. (se valorará la cantidad y calidad que oferten teniendo en cuenta las diferentes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F041C3C45D0B404D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

	casuísticas y tipología de animales que se albergan en el centro municipal).
Hasta 4 puntos	- Sistemas ecológicos de gestión de todos los residuos generados en las instalaciones y servicio de recogida selectiva incluidos los de origen animal y residuos biosanitarios. (Se valorará la idoneidad e innovación de acuerdo con las características del servicio).

Artículo 26. Abono de los servicios

El precio del contrato se hará efectivo de la siguiente forma:

- El servicio de mantenimiento ordinario se abonará mediante pagos mensuales iguales, resultante de dividir el precio anual ofertado para el servicio de mantenimiento por los 12 meses del año.
- La diferencia económica que reste entre el precio ofertado y el adjudicado o contratado, se dedicará para los servicios especiales tales como:

1. Sistemas ecológicos de alimentación controlada para disminución o control de las poblaciones de palomas, u otros vectores emergentes, que afectan a la salud pública en el entorno urbano.
2. Retirada y gestión de animales muertos de gran tamaño.
3. Otros servicios especiales.

“Los SERVICIOS ESPECI LES se abonarán según los presupuestos previamente aceptados por la dirección facultativa. Estas cantidades se harán efectivas en la siguiente certificación a la terminación de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada los gastos de materiales y equipos a los que se les aplicará el descuento ofertado por el adjudicatario respecto del precio de mercado.”

Artículo 27. Deducciones

Procedimiento

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

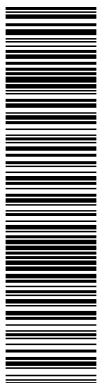
No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Penalizaciones

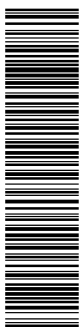
Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

3. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
8. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
9. Por no disponer de los medios u equipos ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

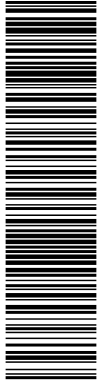
EL JEFE DE SECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL
Pilar García García
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B40D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

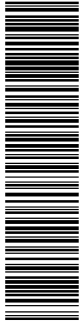
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116EDD2B841FDE99EC861F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA -PPT SERVICIO ACOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EXPTE. 79-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-3-2021
OTROS DATOS Código para validación: MIGT9-PU3EM-B2GSZ Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:00:29 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1629704 MIGT9-PU3EM-B2GSZ 59DD731140D7269FDD25F41C3C45D0B4D76E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516258 1URFQ-WAXCW-Y63KL F6116E0D2B841FDEB99EC881F6F23545259940A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

ANEXO I: EQUIPOS E INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE ANIMALES

Vallado perimetral, arboleda e iluminación exterior.

Incluye el vallado dos puertas una para vehículos y otra para personal.
La altura supera los 3,5m, entre obra civil y alambrada

Nave de servicios que incluye:

- Un aseo/vestuario para los trabajadores. Dotado de WC, ducha y taquillas para cada trabajador.
- Una clínica veterinaria dotada con material clínico para cirugías y esterilizaciones.
- Un despacho para la realización de las tareas administrativas del centro. Dotado de una mesa, sillas y una estantería para el archivo de la documentación.
- Un lazareto para el albergue de animales que requieren cuidados especiales (hembras con cachorros, animales enfermos, etc).
- Un cuarto almacén para la provisión de alimento para los animales, productos de limpieza y enseres varios para mejorar el bienestar de los animales del centro.
- Un arcón congelador con una capacidad de 500 L.
- Un depósito de agua con un sistema de cloración, para la desinfección del agua destinada a la limpieza de los cheniles.

Cuerpo de Cheniles para perros, que incluye:

- Zona semi-cubierta con 44 cheniles dotados cada uno de ellos de una zona interior (zona de descanso) y una zona exterior (zona de ejercicio). Con bebederos automáticos y en su mayoría camas de material de fácil limpieza y desinfección.
- Zona exterior con 4 cheniles para cachorros. Todos dotados de una zona de descanso y una zona de ejercicio.

Zona de boxes para equinos, que incluye:

5 boxes para equinos.

Zona para gatos, que incluye:

Una gatera: con zona interior y exterior vallada. Dos casetas y varios para adaptación de gatos

Área de recreo para perros. Con caseta para asociación conveniada

Un palomar, que consta de un jaulón para el albergue de palomas con comederos y bebederos.

Almacén de biocida:

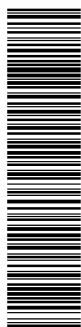
Almacén legalizado para biocidas, que utiliza actualmente la empresa concesionaria del servicio municipal de control de plagas y legionelosis de edificios municipales.

Depuradora destinada a la depuración de las aguas residuales del centro.

OTROS DATOS
Código para validación: **MIGT9-PU3EM-B2GSZ**
Fecha de emisión: **6 de Abril de 2021 a las 12:00:29**
Página 29 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
06/04/2021 10:46



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMALES Y C. M. ACOGIDA 2021 (25-2021)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1URFQ-WAXCW-Y63KL Fecha de emisión: 27 de Enero de 2021 a las 14:04:21 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Habitat - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 26/01/2021 17:22	



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de Sanidad Ambiental

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL SUBROGABLE DEL CENTRO MUNICIPAL DE ANIMALES Y SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS.

Datos de la plantilla en el momento de la redacción del presente pliego, facilitada por el actual contratista. Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

LISTADO SUBROGACION DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES HUELVA

Nombre	DNI	% Jornada	Tipo Contrato	F. Antigüedad	Bruto/Año	Complemento Ad Personam (Guardias)/Año	Convenio Aplicable
Sergio Pacheco Sampedro	48934344-G	100,00%	Indefinido	26/05/2003	16.610,04 €	6.000,00 €	Se está estudiando el traspaso al convenio colectivo de centros y servicios veterinarios
Juan Garcia Garcia	29791350-W	100,00%	Indefinido	10/11/2014	13.300,08 €	6.000,00 €	